

probarse y no se aprueba dicho proyecto, porque en la actualidad existe en vigor la Ley del Tráfico para el Estado de Sonora, expedida por esta Legislatura con fecha 10 de enero del presente año.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado.—Hermosillo, Son., a 28 de mayo de 1931.—A. Gayou.—A. H. Peralta.

COMISION ESPECIAL
ESCRUTADORA.

“ACUERDO:

Primero.—Es Diputado Propietario por el II Distrito Electoral del Estado, para el próximo período constitucional, el C. Rafael N. Corella, por haber obtenido unanimidad de votos legítimos en las elecciones ordinarias verificadas el domingo 26 de abril del corriente año.

Segundo.—Es Diputado Suplente por el mismo Distrito y para igual período el C. Héctor Cabildo Bonilla, por las mismas razones anotadas en el Acuerdo que antecede.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado.—Hermosillo, Son., a 28 de mayo de 1931.—A. Gayou.—M. Tellechea.

COMISION ESPECIAL
ESCRUTADORA.

“ACUERDOS:

Primero.—Es Diputado Propietario por el VIII Distrito Electoral del Estado, para el próximo período constitucional, el C. General Antonio Ancheta, por haber obtenido unanimidad de votos legítimos en las elecciones ordinarias verificadas el domingo 26 de abril del presente año.

Segundo.—Es Diputado Suplente por el mismo Distrito y para igual período el C. Pedro B. Jimenez, por las mismas razones anotadas en el Acuerdo que antecede.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado.—Hermosillo, Son., a 28 de mayo de 1931.—Manuel Cubillas. M. Tellechea.

COMISION ESPECIAL
ESCRUTADORA.

“ACUERDO:

Primero.—Es Diputado Propietario por el VI Distrito Electoral del Estado para el próximo período constitucional, el C. Florencio Frisby, por haber obtenido unanimidad de votos legítimos en las elecciones ordinarias verificadas el domingo 26 de abril del corriente año.

Segundo.—Es Diputado Suplente por el mismo Distrito y para igual período el C. Rafael D. Fierros, por las mismas razones anotadas en el Acuerdo que antecede.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado.—Hermosillo, Son., a 28 de mayo de 1931.—J. M. Acuña.—A. H. Peralta.—A. Gayou.

PRIMERA COMISION
DE HACIENDA.

“Acuerdo Económico:

Unico.—Por ser extemporánea su resolución, es de archivarse y se archiva la nota dirigida a la Cámara con fecha 27 de septiembre de 1930, por el C. Macario Gaxiola Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, mediante la cual pedía se derogara el impuesto sobre introducción de cerveza a esta Entidad.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado.—Hermosillo, Son., a 28 de mayo de 1931.—Manuel Cubillas. A. Gayou.

COMISION ESPECIAL

“ACUERDO:

Unico.—Dígase al H. Concejo Municipal de Rayón, que con carácter devolutivo se sirva remitir directamente a esta H. Cámara, a la mayor brevedad posible, los expedientes electorales formados con motivo de los comicios que se efectuaron en aquel Municipio el domingo 26 de abril último, para la designación de Regidores Propietarios y Suplentes que deben integrar el H. Ayuntamiento en el próximo período constitucional.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado.—Hermosillo, Son., a 28 de mayo de 1931.—Manuel Cubillas. A. Gayou.

PRIMERA COMISION
DE HACIENDA.

“ACUERDO:

Unico.—Dígase a la señora Pomposa P. Vda. de Almada, vecina de Cócorit, R. Y., en respuesta a su ocurso fecha 22 de marzo del corriente año, que no es de accederse y no se accede a su solicitud de condonación de impuestos del Estado porque la Ley de Hacienda vigente prohíbe esta clase de franquicias.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado.—Hermosillo, Son., a 28 de mayo de 1931.—Manuel Cubillas. A. Gayou.

PRIMERA COMISION
DE HACIENDA.

“ACUERDO:

Unico.—Dígase al señor Matías F. Alzúa, vecino del